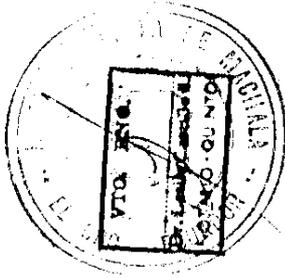


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"PROQUINSUR" PRODUCTOS
QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.-**

AUMENTO DE CAPITAL: \$320.00 DOLARES AMERICANOS

0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0

0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0

0/0 0/0 0/0 0/0 0/0

En la ciudad de Machala, Capital
de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy día viernes diecisiete de Noviembre del Dos mil;
ante mí, **DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR**,
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece
el señor **MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE**, en
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR
CIA. LTDA. como lo acredita con el nombramiento que
legalmente inscrito acompaña.- EL compareciente:
Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 minuta que copio a continuación:-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
3 a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
5 "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.-
6 de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
8 de esta Escritura el señor MANUEL EDUARDO BATALLAS
9 ITURRALDE, en calidad de Gerente General y Representante
10 Legal de la Compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS
11 QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA. debidamente autorizado por
12 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
13 Compañía, celebrada el treinta de octubre del dos mil-----

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno), por escritura pública
15 autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Machala,
16 Abogado Roberto Pombo Molina, el veintiuno de diciembre de
17 mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía
18 "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.,
19 la que fue aprobada por la Intendencia de Compañías e
20 inscrita en el Registro Mercantil de Machala, lugar del
21 domicilio social, el veintiuno de marzo de mil novecientos
22 noventa y uno, siendo su Capital Social el de NOVECIENTOS
23 MIL SUCRES; integrantes suscritos y pagados en numerarios.-

24 Dos) Mediante Escritura Pública de cesión de participaciones

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala Doctor
2 José Cabrera Román, el treinta de enero de mil novecientos
3 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el
4 veintisiete de febrero del mismo año. el socio señor José
5 Alfredo Monserrate Valarezo, cedió sus TRESCIENTAS
6 participaciones de un mil sucres cada una, en favor de
7 SUSAN ARIANNE BATALLAS JARAMILLO, equivalentes a
8 TRESCIENTOS MIL SUCRES, DE CAPITAL.- Tres) La Junta
General Extraordinaria y Universal de socios de dicha
compañía, celebrada el treinta de junio de mil novecientos
noventa y cinco, acordó aumentar su Capital Social en la
suma de UN MILLÓN CIEN MIL SUCRES, mediante la emisión
de mil cien participaciones iguales, acumulativas y no
negociables, de un mil sucres cada una, y reformar sus
estatutos en su ARTÍCULO TERCERO.- Cuatro) La Junta
General Extraordinaria y Universal de socios de la
Compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR
CIA. LTDA. celebrada el treinta de octubre del dos mil, acordó
aumentar su Capital Social y modificar sus Estatutos en su
ARTÍCULO TERCERO.-----

19
20
21 **TERCERA :DECLARACIONES:** Con tales antecedentes
22 expuestos en mi calidad de Gerente General y Representante
23 Legal de la Compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS
24 DEL SUR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PIVADO CUARTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

1 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
2 Compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR
3 CIA. LTDA., celebrada el treinta de octubre del dos mil se
4 resolvió lo siguiente.- **Uno.**-Aumentar el Capital Social de la
5 Compañía "PROQUINSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR
6 CIA. LTDA., en la suma de \$320 USA (TRESCIENTOS VEINTE
7 DÓLARES) divididos en ocho mil participaciones iguales
8 ordinarias y nominativas de Cuatro centavos (0.40) de
9 Capital actual, que da un total de CUATROCIENTOS
10 DÓLARES (\$400) de Capital Social.- **Dos.**- Que la suscripción
11 y reforma de pago del Aumento de Capital; la Junta por
12 unanimidad del total del Capital Social presente, acuerda
13 que el aumento de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, resultó
14 sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en
15 numerario y de contado de la siguiente manera: **1.-**
16 MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE, suscribe tres mil
17 ciento ochenta (3.180), participaciones de cuatro centavos
18 de dólar (0.04) cada una y paga por ellas en numerario y
19 de contado CIENTO VEINTE Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS
20 DE DÓLARES; **2.-** PATRICIA ESTHER JARAMILLO ESPINOZA,
21 suscribe TRES MIL CIENTO OCHENTA (3.180) participaciones
22 de cuatro centavos de dólares (0.04) cada una y paga por
23 ellas en numerarios y de contado CIENTO VEINTE Y SIETE
24 CON VEINTE CENTAVOS DE DOLARES; y **3.-** SUSAN

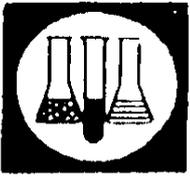
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 ARIANNE BATALLAS JARAMILLO, suscribe UN MIL
2 SEISCIENTOS CUARENTA participaciones, de cuatro centavos
3 de dólares (0.04) cada una, y paga por ellas en numerario y
4 de contado SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS DE
5 DÓLAR. Los socios renuncian al derecho preferentes a las
6 participaciones en este aumento de Capital y, la Junta por
7 unanimidad de todos los presentes lo acepta y aprueban.
8 Como resultado del presente aumento, el capital social de la
9 compañía queda suscrita en la siguiente manera: 1.-
10 Manuel Eduardo Batallas Iturralde, propietario de tres mil
11 novecientos setenta y cinco participaciones (3.975) de cuatro
12 centavos de dólares (0.04) cada una equivalente a CIENTO
13 CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES. 2.- Patricia Esther Jaramillo
14 Espinoza, propietaria de tres mil novecientos setenta y
15 cinco (3.975) participaciones, de cuatro centavos de dólares
16 (0.04) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
17 DÓLARES. 3.- SUSAN ARIANNE BATALLAS JARAMILLO,
18 propietaria de DOS MIL cincuenta participaciones,(2.050)
19 de cuatro centavos de dólares (0.04) cada una equivalente a
20 OCHENTA Y DOS DÓLARES.-----
21 **TRES.- REFORMAS DE ESTATUTOS.-** Se pasa a tratar el
22 tercer punto del orden del día: Reformas de Estatutos ; La
23 presidencia Informa a la Junta que por resolución del
24 Aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero de los

1 Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo
2 aprobado para el efecto y de la compañía es de
3 CUATROCIENTOS DÓLARES, divididos en diez mil
4 participaciones (10.000) iguales e indivisibles de cuatro
5 centavos de dólares (0.04) cada una, Capital que ha sido
6 suscrito y pagado en numerarios y de contado por los
7 socios en un ciento por ciento, conforme consta detallados el
8 punto anterior. La Junta por unanimidad acuerda reformar sus
9 estatutos en los términos de la disposición de ha sido leída.-
10 Se pasa a tratar el cuarto y ultimo punto del orden del día:
11 Autorización al Gerente General para que legalice las
12 decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad
13 votos del Capital presente, acuerda autorizar al Gerente
14 General para que realice los tramites legales pertinentes
15 correspondientes y la presente, ante la Superintendencia de
16 Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordena
17 aquella entidad de control del Estado.-----

18 **CUARTA CLÁUSULA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
19 señor MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE, en su
20 calidad de Gerente General y Representante legal de la
21 compañía PROQUINSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA.
22 LTDA. Por cuanto su representada se encuentra sujeta al
23 control parcial por parte de la Superintendencia de
24 Compañías, de conformidad con lo establecido en el inciso

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



PROQUIMSUR

PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.

MACHALA - ECUADOR

-cuatro-

MACHALA, 10 DE OCTUBRE DE 1.999

SEÑOR
MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE
DE MIS CONSIDERACIONES:

TENGO EL AGRADO DE COMUNICAR A USTED QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PROQUIMSUR "PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR" CIA. LTDA. EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1.999 TUVO EL ACIERTO DE REELEGIRLO A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA, POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, TIEMPO QUE INDICAN LOS ESTATUTOS DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIAS.

EN EL EJERCICIO DE SU CARGO USTED EJERCERA LA REPRESENTACION JUDICIAL, LEGAL Y EXTRA JUDICIAL DE LA COMPANIA, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, ANTE EL ABOG. ROBERTO POMBO MOLINA, EL 21 DE ENERO DE 1.990 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL INDICADO CANTON, EL 21 DE MARZO de 1.991.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINERO
Machala - ECUADOR

ATENTAMENTE,

AG: PATRICIA JARAMILLO ESPINOZA
PRESIDENTA

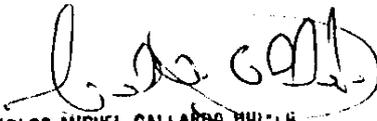
ACEPTO DESEMPENAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO, MACHALA
10 DE OCTUBRE DE 1.999.

MANUEL EDUARDO BATALLAS ITURRALDE
C.I. 0701384737
DIR: BOLIVAR Y SEXTA OESTE ESQUINA.

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento en fotocopia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No.903 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.554, el 10 de Noviembre de Machala, a diez de Noviembre de mil novecientos y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-

1999
Machala - El Oro - Ecuador
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Machala, cabecera de Cantón del mismo nombre, capital de la Provincia de El Oro, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil, a las diez y ocho horas en el local social de la Compañía situada en las calles Bolívar y Sexta Oeste de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "PROQUIMSUR" PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.; a efecto de lo cual todos los presentes al amparo de lo prescrito en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración.

Encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social de la misma. Señores: Manuel Eduardo Batallas Ituralde, propietario de setecientos noventa y cinco (795) participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una; Patricia Esther Jaramillo Espinoza, propietaria de setecientos noventa y cinco (795) participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una; Susan Arianno Batallas Jaramillo, propietaria de cuatrocientos diez (410) participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, debidamente representada por su señora madre Patricia Esther Jaramillo Espinoza - los cuales en conjunto representan el cien por ciento del Capital Suscrito y pagado por la Compañía.

Improbado el quórum legal que en este caso tiene la presencia total del Capital, preside la titular socia Patricia Esther Jaramillo Espinoza y actúa como secretario el Gerente General Socio Manuel Eduardo Batallas Ituralde, la Presidenta declara formal y legalmente constituida e instalada la misma, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de liberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de capital;
2. Suscripción y toma de pago del Aumento de Capital
3. Reforma de estatutos
4. Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente General expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de compañías debe aumentarse el Capital de las Compañías cuanto menos a CUATROCIENTOS DOLARES, y que en la situación

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala, El Oro, Ecuador

económica del País, es necesario que este organismo considere elevar el Capital. Se escuchan opiniones de los socios presentes y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su Capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES(320,00) , dividido en ocho mil participaciones (8.000) iguales , ordinarias y nominativas de cuatro centavos (0.04) cada una , y que sumados a los OCHENTA DOLARES(80,00) de Capital actual dan un total CUATROCIENTOS DOLARES (400,00).- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de Capital:

La Junta por unanimidad del total del Capital Social presente acuerda que el aumento de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES , resuelto se ha suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

1. Manuel Eduardo Batallas Iturralde, suscribe TRES MIL CIENTO OCHENTA (3.180) participaciones, de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, paga por ellas en numerario y de contado CIENTO VEINTE Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR.

2. Patricia Esther Jaramillo Espinoza suscribe TRES MIL CIENTO OCHENTA (3.180) participaciones, de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, paga por ellas en numerario y de contado CIENTO VEINTE Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR.

Susan Arianne Batallas Jaramillo Suscribe UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (1.640) participaciones, de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, y paga por ellas en numerario de contado SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR.

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este aumento de Capital y la Junta por unanimidad de todos los presentes la aceptan y aprueban.

Como resultado del presente aumento, el Capital total de la Compañía queda suscrito de la siguiente manera:

1. Manuel Eduardo Batallas Iturralde, Propietario de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (3.975) participaciones de cuatro centavos (0.04) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES.

2. Patricia Esther Jaramillo Espinoza, Propietaria de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (3.975) participaciones de cuatro centavos (0.04) cada una, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES.

3. Susan Arianne Batallas Jaramillo, Propietaria de DOS MIL CINCUENTA (2.050) participaciones de cuatro centavos de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

dólar (0.04) cada una equivalente a OCHENTA Y DOS DOLARES.

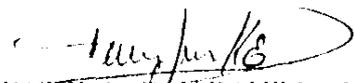
Se pasa a tratar el tercer punto del orden:

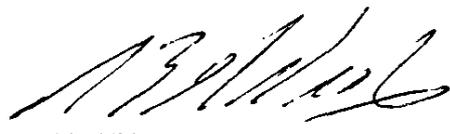
Reforma de estatutos :

La Presidencia intoma a la Junta que por resolución del aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: " Artículo Tercero: Del Capital Social:- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en diez mil participaciones (10.000) iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una ; Capital que ha sido suscrito y pagado e numerario y de contado por los socios en un cien por ciento como consta el detalle del punto anterior".

La Junta por unanimidad acuerda reformar sus estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- se pasa a tratar el cuarto y último punto del día: Autorización del Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del Capital Presente, acuerdan autorizar al Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes correspondientes a la escritura pública de aumento de Capital y reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene dicha entidad de control del Estado.- sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y firmada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de voto levantándose la reunión a las veinte y tres horas.-

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO
Machala
Ejecutor


PATRICIA C. JARAMILLO ESPINOZA
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE DE LA MENOR
SUSAN ARIANNE BATALLAS JARAMILLO
SOCIA.


MANUEL E. BATALLAS I.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA LUNES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL UNO. (AÑO No. 10 EDICION No. 3.543) SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROQUIMSUR PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR CIA. LTDA.. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 4 de junio de 2001



Abg. ~~Lilian Romero León de Reinoso~~
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
PROQUIMSUR PRODUCTOS QUÍMI-
COS DEL SUR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PROQUIMSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA., aumentó su capital en \$ 320.00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 17 de noviembre de 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.M.DIC. 0184 de 29 de mayo de 2001.

Se reforma el ARTÍCULO TERCERO, el mismo que dirá: "ARTÍCULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una".

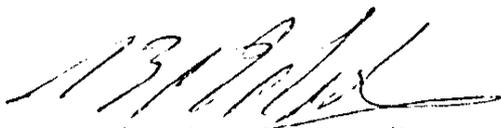
Machala, 1 de junio de 2001

**ING. COM. PEGGY SANTA CRUZ DE
FRANCO SECRETARIA DE LA INTENDEN-
CIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, ENC.**

NOTARIO QUINTO PAMBO MOLINA
NOTARIO DE QUITO, MACHALA

1 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Manuel Eduardo Batallas Iturralde

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA PROQUINSUR PRODUCTOS
QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.

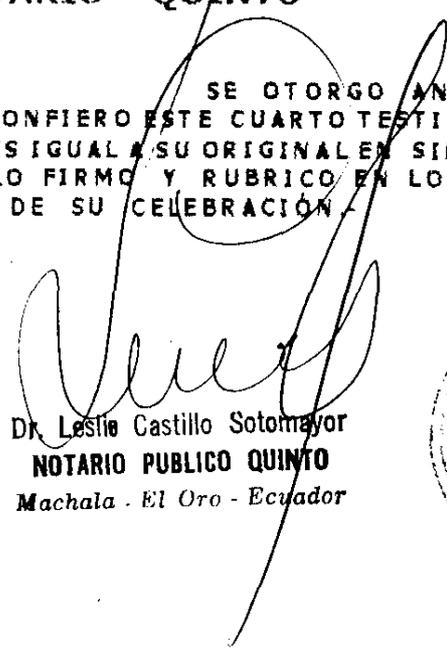
C.I. No. 070138473-7

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS
UTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



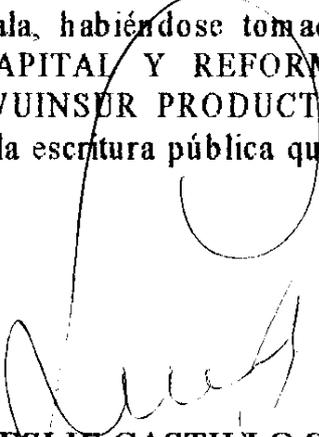
1 Segundo del Artículo Décimo Primero de la resolución número
2 93.1.1.30.0.11 del veinte y siete de agosto de mil
3 novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:
4 El aumento de Capital acordado por la Junta General
5 Extraordinaria y universal de socios, celebrada el treinta de
6 octubre del año dos mil se encuentra correctamente
7 integrada y pagada en numerario en su totalidad.-----

8 **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Como
9 habilitantes agregue Usted los siguientes: **a)** Copia íntegra y
10 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Socios de la Compañía "PROQUINSUR"
12 PRODUCTOS QUÍMICOS EL SUR CIA. LTDA. celebrada el
13 VEINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. **B.-** Nombramiento
14 Gerente General debidamente inscrito en el Registro
15 Mercantil.-----

16 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas
17 de estilo para la plena validez y eficacia de este
18 instrumento público.- firma) legible.- Abogado Salvador
19 Lascano Quezada - Matrícula Número cuatrocientos noventa y
20 uno.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
21 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
22 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
23 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
24 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél

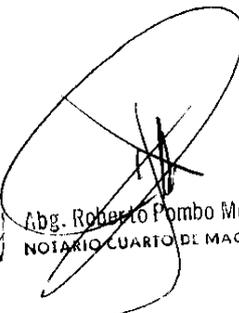
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

ZON: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.01.M.DIC.0184 del veintinueve de Mayo del dos mil uno, dictada por el DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR, Intendente de Compañías de Machala, habiéndose tomado nota de la aprobación del AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la COMPAÑIA PROQUWINSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR C. LTDA. al margen de la escritura pública que antecede y de la escritura de constitución.-
Junio 06 del 2.001.-



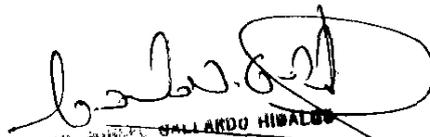
DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueban por RESOLUCION NRO. 01.M.DIC.0184, y en cumplimiento del Art. 2o.- Machala, Junio 27 del 2001.



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0184, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Mayo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 909 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.696.- Machala, a trece de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



GUILLERMO GALLARDO HUÁLDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

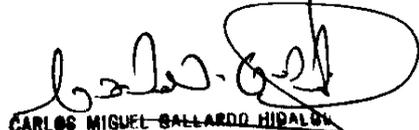
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a trece de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



GUILLERMO GALLARDO HUÁLDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROQUIMSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.**- Machala, a trece de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PROQUIMSUR PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR CIA. LTDA.**, a foja No. 999 del Registro Mercantil del año 1.991; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.374 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a trece de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA